

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

Arauca (A), 01 de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Referencia : 81-001-3333-002-2017-00063-00
Medio de control : Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante : Wilson Farid Núñez Tovar
Demandado : E.S.E. Hospital San Vicente de Arauca
Asunto :Auto obedece a lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Arauca.
Consecutivo : 0772

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 329 de la Ley 1564 de 2012, aplicable por integración normativa, se obedece lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Arauca en sentencia del 24 de junio de 2022¹, mediante la cual modificó el fallo de primera instancia proferido el 29 de junio de 2021 por este despacho.

Notifíquese y Cúmplase

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Carlos Andrés Gallego Gómez', written over a light blue grid background.

CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ
Juez

¹ Archivo 27 del expediente digital.